

*LA PARTICIPACIÓN DEL CRISTIANO EN LA VIDA PÚBLICA**

Javier Hervada

1. INTRODUCCIÓN

San Pablo concluyó su Epístola a los Filipenses con estas expresivas palabras: "También os saludan todos los santos, en especial los de la casa del César". ¿Quiénes eran esos cristianos de la casa del César? Según autorizados comentarios, serían funcionarios, empleados de la administración imperial, unos cristianos dedicados a los asuntos públicos. Valgan, pues, estas palabras de San Pablo como pórtico a mis palabras. Resulta, en efecto, ejemplificativo que ya entre los cristianos de la primerísima hora encontremos quienes, permaneciendo en la condición que tenían cuando recibieron la fe, estaban presentes en puestos de lo que hoy llamamos la vida pública. Aunque numéricamente debieron ser pocos, por la composición sociológica de la primitiva cristiandad, nunca faltaron en el Imperio Romano, pese a las persecuciones, cristianos de posición más o menos elevada que ocuparon puestos en la organización administrativa, política y militar de Roma. Figuras como las del centurión Cornelio o el más tardío senador Prudente son conocidas.

* Conferencia pronunciada el día 9 de agosto de 1990 en la XXIV Semana de Pastoral organizada por la Facultad de Teología de la Universidad de Navarra.

A medida que la cristianización avanzó, fueron más numerosos los cristianos que tuvieron por ocupación los asuntos públicos, hasta que en la era posterior a Constantino y durante los largos siglos de las Edades Media y Moderna, fueron cristianos la práctica totalidad de quienes, según las posibilidades y las costumbres de cada época, se ocuparon de la vida pública. Emperadores, reyes y reinas, nobles, militares, munícipes, jueces, curiales, etc., fueron cristianos. ¿Profundamente cristianos? En lo que atañe a la fe sin duda; en cuanto a la vida moral hubo de todo: santos y pecadores. En todo caso, hay un hecho incontestable que, sin nostalgias por formas históricas irrepetibles –y en cierto sentido con hechos e instituciones indeseables–, constituye una lección para los cristianos de hoy: de una sociedad pagana se pasó a una sociedad cristiana, regida por lo que los autores medievales llamaron la *utraque lex*, la ley civil y la ley evangélica. La Europa evangelizada formó la *respublica christiana* en la cual, tanto las leyes como el contexto social estaban imbuidos de la fe y de la moral cristianas. No era, desde luego, un paraíso: las profundas lacras morales que mancillaron la vida de esos siglos son conocidas y no es el momento ni la ocasión para detenerse en ellas. El pecado original hace estragos en todas las épocas. Lo que ahora nos interesa resaltar es el hecho, enormemente positivo y aleccionador, de que la semilla de los primeros cristianos, unida a la fidelidad de las generaciones posteriores, dio un vuelco a la sociedad europea, y fue capaz de crear unas estructuras sociales y políticas imbuidas del espíritu evangélico.

Y es que la Palabra de Dios es eficaz, y cuando los cristianos son fieles constituyen una fuerza evangelizadora irresistible, porque el brazo de Dios está con ellos. Con ese optimismo indeclinable –otra cosa sería falta de fe– los cristianos de hoy, situados en minoría dentro de una Europa descristianizada, debemos poner por obra nuestra vocación apostólica, que ha de llevar –que llevará– a la reevangelización de Europa.

Esta reevangelización, como la primera evangelización que llevaron a cabo los cristianos de la Antigüedad y durante la Edad Media, es

ante todo un proceso personal de conversión, que se realiza por medio del apostolado personal de los fieles cristianos, junto a la acción de predicación oficial de la fe y administración de los sacramentos, que corresponde a los Sagrados Pastores y a los miembros de la clerecía. Ambos, apostolado personal y acción pastoral, son complementarios y factores necesarios para la evangelización. Entre ambos se da una cooperación orgánica, por la cual el sacerdocio común de todos los fieles y el sacerdocio ministerial se coordinan según la naturaleza y la finalidad de cada uno de ellos. Dejando, pues, clara la inexcusable necesidad de la acción pastoral, nos vamos a limitar a la acción santificadora y apostólica –a la acción sacerdotal común– de los simples fieles, de los cristianos comunes y corrientes, en un campo bien circunscrito: la vida pública.

2. QUÉ ES LA VIDA PÚBLICA

Claro que decir de la vida pública que es una esfera de actividad bien circunscrita no deja de ser un eufemismo, pues de todos es conocida la dificultad de delimitar lo que se entiende por asuntos públicos. Con todo hagamos un intento de delimitación, al menos aproximativa, partiendo del supuesto de una sociedad democrática. Hablo de una sociedad democrática porque éste es nuestro contexto social y político, y porque en una democracia los factores que inciden en los asuntos públicos se amplían y multiplican respecto de otras formas de gobierno o regímenes políticos.

En principio, vida pública se identifica con la política y ésta con los poderes propios de la estructura pública, desde el municipio al Estado. Comprende, pues, la Jefatura del Estado y los poderes de organización estatal: el poder legislativo (diputados y senadores), el poder judicial (jueces y magistrados) y el poder de gobierno (ministros y altos cargos de la Administración pública). Asimismo comprende los respectivos cargos públicos de la Administración municipal (alcalde, concejales, jefes de servicio) y de la Admi-

nistración intermedia, que recibe nombres diversos según las distintas constituciones políticas (Estados federados, Comunidades Autónomas o Forales, Cantones, Regiones, etc.). Pero de los asuntos públicos se ocupan también todos los ciudadanos en una democracia a través de los diferentes modos por los cuales eligen a los gobernantes y se aprueban leyes o se toman decisiones de gobierno: las elecciones, los plebiscitos y los referendums. No sólo los gobernantes sino todo el pueblo ejerce funciones políticas.

Los poderes públicos y los actos por los que se ejercen constituyen el núcleo central de la política o vida pública. Es, sin embargo, evidente que existen otras estructuras sociales a través de las que se hace política y se influye –a veces muy poderosamente– en los asuntos públicos. Los partidos políticos, tanto si los gobernantes son miembros suyos, como si están en la oposición, hacen constantemente política y con sus acciones y sus programas, conforman en gran medida la vida pública. No es pequeño el influjo de los sindicatos y de las organizaciones empresariales, fundamentalmente en la política económica, sin que dejen de tener también una influencia en otros campos de la política, a veces apenas perceptible para el espectador poco avisado, a veces de modo clamoroso, como es el caso bien reciente, del sindicato polaco *Solidarnosc*. ¿Quién no conoce, además, el influjo que tienen tantas asociaciones, grupos de presión, movimientos, plataformas, coordinadoras, gestoras, etc., que con su acción pueden paralizar decisiones de gobierno o cambiarlas? Y no sólo por acciones aisladas, sino mediante la concienciación de la sociedad, como es el caso de los movimientos pro derechos humanos, ecologistas, feministas, pro abortistas y pro vida, objetores de conciencia, antinucleares, etc. Por otra parte, el pueblo tiene cauces extralegales para influir en la vida pública. Unas veces por la acción violenta –rara vez lícita moralmente y por tanto apenas utilizable por el cristiano–, otras veces por las formas no violentas de expresar una posición política –como es el caso de las manifestaciones– o por medio de la desobediencia civil ante leyes que atentan contra la justicia y la moral.

Ésta es, aunque descrita a vuela pluma en breves y someros trazos, la panorámica de la vida pública, un campo de la vida humana en el que el cristiano debe participar y estar presente para darle una dimensión cristiana, de modo que en él también se realice el Reinado de Cristo, reino de amor y de paz.

3. EL DEBER DE PARTICIPAR

Acabo de decir que los cristianos deben estar presentes en la vida pública y participar en ella. He enunciado, pues, un deber. ¿Por qué el deber de participar?

En primer lugar hemos de hablar de un deber, porque los cristianos están llamados a santificar todas las realidades terrenas, gestionando y ordenando según Dios los asuntos temporales¹. Es una vocación divina, un mandato imperativo de Cristo en palabras de *Camino*², que procede del carácter bautismal.

La vocación cristiana tiene una indudable dimensión escatológica, pues se ordena, en definitiva, a la salvación ultraterrena, cuando después de la muerte, el fiel es recibido en la intimidad de la vida intratrinitaria. Esta dimensión escatológica adquirirá su definitiva forma y consolidación al fin de los tiempos, con la segunda venida de Cristo. Pero, al mismo tiempo, la vocación cristiana –o desde otra perspectiva el Reino de Dios– tiene también una dimensión intraterrena. La vida terrena, secular, la vida *huius saeculi*, de este siglo, no es ajena al Reino de Cristo, antes al contrario está destinada a desarrollarse según la ley divina y los preceptos evangélicos. Basta echar un vistazo a los mandamientos del Decálogo: la mayoría se refiere a las relaciones humanas propias de la vida secular. Cristo, al implantar su Reino, vino a santificar y a dar dimensión sobrenatural al sentido divino que ya por naturaleza poseen las realidades temporales.

¹. Cfr CONC. VATICANO II, const. *Lumen gentium*, 31.

². Cfr J. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Camino*, n. 942.

No solamente esto. Cristo es el Alfa y el Omega, el primero y el último, el principio y el fin de toda la Creación según leemos en el Apocalipsis³, de modo que, como escribe San Pablo a los Efesios⁴, el misterio de la voluntad divina es recapitular en Cristo todas las cosas, las de los cielos y las de la tierra⁵. Esta posición capital y central de Cristo, que es el fin de la historia humana⁶, la presentan las Sagradas Escrituras como un Reinado; Cristo es Rey universal⁷, cuyo reino es un reino sempiterno –el reino mesiánico–, y a cuyo suavísimo imperio deben sujetarse todos los reyes y todos los pueblos. "Mi reino no es de este mundo" dijo Jesús a Pilatos⁸, con lo que quería dar a entender que no es un reino político o terreno, sino de santidad y de paz, de gracia y amor. Un reino que, sin sustituir ni entrar en competencia con las comunidades políticas, sin embargo, las vivifica todas con su verdad y su gracia. Y no sólo las comunidades políticas, sino todo el conjunto de realidades terrenas y temporales.

Implantar el Reino de Cristo en todas las estructuras y actividades propias del mundo secular, para recapitular todas las cosas en Cristo, es misión de los cristianos, vocación divina, que urge a todos los fieles, como deber principalísimo de su condición constitucional de miembros del Pueblo de Dios. Resulta evidente, después de lo dicho, el deber de los cristianos de estar presentes en la vida pública como luz, sal y fermento, que la reconduzca a la ley divina y la desarrolle según el espíritu de las bienaventuranzas y las virtudes cristianas, que en esto consiste el Reino de Cristo.

Pero además de cuanto acabamos de decir, hay una importante razón, que da urgencia y prioridad a la cristianización de la vida pública. Por más que tantas veces parezca que la política tiene su

³. Cfr Apoc 22, 12-13.

⁴. Cfr Eph 1, 9-10.

⁵. Cfr CONC. VATICANO II, const. *Gaudium et spes*, n. 45.

⁶. Cfr *Ibid.*

⁷. Cfr Ioh 18, 33-37.

⁸. Ioh 18, 36.

esfera de influencia en materias ajenas a la salvación de las almas (el índice de inflación, las obras públicas, los impuestos o la salud), la realidad es que –para bien y para mal– la acción política tiene una poderosa influencia en la creación de ambientes sociales que propician la extensión entre la ciudadanía de determinadas formas de entender el hombre y el mundo –la cosmovisión, o *Weltanschauung* que dicen los alemanes– y del ideario y comportamiento morales. Un ejemplo bien cercano lo tenemos en el rápido proceso de descristianización y de extensión del laicismo en amplísimos sectores de la sociedad española, propiciada por la acción de gobierno y la influencia ideológica de partidos políticos, grupos de presión, instituciones y movimientos a través de la política cultural, del dominio de los medios de comunicación de mayor influjo y de las instituciones culturales y docentes. Con razón el Episcopado español ve con aprensión y disgusto una ley general de enseñanza, que se dirige a crear en las nuevas generaciones un ideario laicista y agnóstico. Cuando cierto relevante político español proclamaba que a España le convenía una "pasada por la izquierda" y, con lenguaje castizo y un tanto desgarrado, anunciaba que después de ésta "a España no la iba a conocer ni su madre", sólo algunos incautos pudieron creer que se refería a las estructuras económicas, a los servicios sanitarios o a cosas por el estilo, todo lo cual resultaba en principio indiferente respecto de la fe cristiana y, por lo tanto, era aceptable para un católico. A lo que se refería sobre todo, y se está cumpliendo al pie de la letra, era al ideario dominante y a las convicciones morales del pueblo español que, por entonces, eran, con más o menos firmeza y formación, las propias de una sociedad cristiana. El cambio, producido ya, hacia una sociedad predominantemente laicista, agnóstica y permisiva es el cumplimiento de lo que era un consciente y lúcido conocimiento de las posibilidades de influjo ideológico y moral de las estructuras propias de la vida pública. Puede ser aleccionador el itinerario seguido por una serie de católicos incautos –lentos de buena fe– que han colaborado estrechamente con esa pretendida "pasada por la izquierda", sin advertir que el laicismo, el agnosticismo

y el permisivismo –esto es, el secularismo y el proceso secularizador– no son de derecha ni de izquierda (en su inicio es más bien un proceso burgués), sino un proceso más fundamental y anterior a las divisiones entre izquierda, centro y derecha, y por lo tanto común a unos y otros. Como nuevos Quijotes, esos católicos han hecho el papel de "caballeros de la triste figura". En lugar de cristianizar la izquierda –intento por demás legítimo y aún deseable–, han terminado perdiendo su luz, su sabor y su poder de fermento –es decir, su fe– para acabar en esas posiciones laicistas, agnósticas y permisivistas.

Siempre es más fácil destruir que construir: "el último peón de albañilería sabe hincar su herramienta en la piedra noble y bella de una catedral; construir: ésta es la labor que requiere maestros"⁹. Puesto que por el pecado original el hombre está inclinado al pecado, la tarea de descristianización siempre es mucho más hacedera y fácil, que la obra de la evangelización. Pero justamente por eso hoy urge más el deber de devolver el sentido y la dimensión cristianas a la vida pública. También desde ella se puede influir poderosamente para devolver a nuestras sociedades descristianizadas un ideario y unas convicciones morales, acordes con el espíritu evangélico. Ejemplos tenemos en la historia del cristianismo. Aunque eran otros los tiempos y otras las formas políticas, recordemos el influjo cuasidecisivo que tuvo la conversión de lo que hoy llamaríamos la clase política –los reyes y los magnates del reino– en la evangelización de los pueblos. Y es bien sabido que la tarea evangelizadora de la Edad Moderna arraigó sobre todo en aquellos pueblos que contaron –aun con sombras que el hombre empecatado siempre proyecta– con estructuras públicas, no sólo cristianas, sino también empeñadas en colaborar con los agentes de la evangelización. Sin duda, vuelvo a decirlo, se trata de situaciones históricas irrepetibles, con abusos políticos y sociales indeseables, mas son una muestra de la influencia ideológica y moral de las estructuras políticas.

⁹. J. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Camino*, n. 456.

Además de cuanto acabo de decir acerca del deber de los cristianos de participar en la vida pública por razón de su vocación bautismal evangelizadora, no podemos olvidar que este deber de índole sobrenatural se apoya en un deber natural de participación. El cristianismo no separa al hombre de las estructuras seculares en las que está presente por su condición humana, ni altera los derechos y deberes que le son propios como miembro de la *civitas terrena*, de la comunidad humana. Sólo los religiosos y, en cierta medida, los clérigos, de alguna forma –y sólo de alguna forma– ven modificada su vocación natural a construir el siglo, una vocación natural que es divina, porque procede de Dios. Todos los miembros de la comunidad política están unidos por el vínculo de la solidaridad en orden a la consecución del bien común. Aunque en distinta medida, según las circunstancias, sus aptitudes personales, su talante, y su dedicación profesional, todos los ciudadanos tienen el deber de participar en los asuntos públicos: al menos cuando son llamados a ejercer, según distintas modalidades, el derecho al voto. De ningún modo el cristiano está desligado de este deber. Y sería un grave error escudarse en la índole escatológica de la vida cristiana para encerrarse en ella, practicando un cierto *escapismo* del mundo secular y en particular de las estructuras y acciones de la vida pública. Se olvidarían así unas precisas enseñanzas del II Concilio Vaticano: "el mensaje cristiano no aparta a los hombres de la edificación del mundo... sino al contrario les impone como deber el hacerlo"¹⁰. Y añade: "Se equivocan los cristianos que, pretextando que no tenemos aquí ciudad permanente, pues buscamos la futura (cfr Hebr 13, 14), consideran que pueden descuidar las tareas temporales, sin darse cuenta de que la propia fe es un motivo que les obliga a un más perfecto cumplimiento de todas ellas, según la vocación personal de cada uno"¹¹.

10. CONC. VATICANO II, const. *Gaudium et spes*, n. 34.

11. *Ibid.*, n. 43.

Tienen aquí aplicación unas palabras de *Surco*: "No podemos cruzarnos de brazos, cuando una sutil persecución condena a la Iglesia a morir de inedia, relegándola fuera de la vida pública y, sobre todo, impidiéndole intervenir en la educación, en la cultura, en la vida familiar. No son derechos nuestros: son de Dios, y a nosotros, los católicos, Él los ha confiado... ¡para que los ejercitemos!"¹². Y prosigue: "Muchas realidades materiales, técnicas, económicas, sociales, políticas, culturales... abandonadas a sí mismas, o en manos de quienes carecen de la luz de nuestra fe, se convierten en obstáculos formidables para la vida sobrenatural: forman como un coto cerrado y hostil a la Iglesia. Tú, por cristiano... tienes el deber de santificar esas realidades"¹³.

4. NATURALIDAD

Acabo de aludir a la existencia de un deber de ley natural de participar en los asuntos públicos –siempre de acuerdo con las circunstancias de cada uno–, que tienen todos los ciudadanos como parte de su deber de justicia legal de contribuir al bien común de la sociedad. Ello nos pone sobre la pista de una característica que es propia del modo de ejercer ese deber por parte del cristiano: la naturalidad. Con naturalidad quiero decir dos cosas.

La primera de ellas se refiere a que el cristiano, cuando participa en los asuntos públicos, lo hace según su calidad de ciudadano de pleno derecho. El deber de santificar esta esfera de las realidades terrenas, es la dimensión cristiana y sobrenatural del deber que ya existe por ley natural. Es una nueva luz y un destello de la gracia que

¹². J. ESCRIVÁ DE BALAGUER, *Surco*, n. 310.

¹³. *Ibid.*, n. 311.

es propio del mundo redimido de Cristo. El cristiano no es separado del mundo por el bautismo; sigue en el mundo, porque en cuanto fiel secular es mundo santificado. Por eso el cristiano es ciudadano de pleno derecho. Es más, su condición cristiana, al darle la vocación a santificar las realidades terrenas, hace de la vocación natural a edificar la *civitas terrena* una vocación sobrenatural y cristiana. Lejos de separarle del mundo, le llama, con un nuevo título, a trabajar en él. En el cristiano no cabe desapego de las realidades terrenas –hablo siempre del laico o fiel secular–, sino que está llamado a amar al mundo, a interesarse por las realidades seculares y a trabajar en ellas con los demás hombres. Forma parte de su mentalidad laical, que es mentalidad secular.

Con esta mentalidad se pide al cristiano que intervenga en los asuntos públicos. Porque se interesa por ellos, porque ejerce a través de ellos su ciudadanía. Sería contrario a esa mentalidad laical, intervenir en la vida pública con la mentalidad de *infiltrado*, de quien, desde una situación trascendente o desde un ámbito eclesiástico, penetra en el mundo de los asuntos públicos –que en el fondo no sería el suyo– para encauzarlos en un sentido cristiano, lo cual sería algo así como actuar como un brazo secular de la Iglesia. Una tal actitud, por su misma artificiosidad, está condenada al fracaso. El cristiano no se infiltra en el mundo, porque es mundo –aunque santificado–, justamente mundo redimido, que debe extender desde el mundo la redención de las realidades seculares.

Cada uno de los cristianos ha de intervenir en la vida pública –según sus posibilidades– porque vive con hondura su condición de ciudadano, como protagonista, con los demás hombres, en la tarea de edificar la ciudad terrena. Para ello es necesario que sea un ciudadano responsable, a quien los asuntos seculares –entre ellos la vida pública– le interesan como tales asuntos seculares. Porque le interesan los asuntos públicos y se forma su opinión sobre el conjunto de ellos, en ellos interviene; y porque es cristiano influye en ellos con la luz de la doctrina y la fuerza redentora de la gracia.

De lo contrario, se produce una artificiosidad, que conduce a una postura tan llena de buenas intenciones como falta de criterio. Recuerdo que una vez un conocido mío, buen cristiano y llevado del mejor espíritu apostólico, quiso fundar un sindicato de matiz cristiano. Con la natural alegría que esta iniciativa me causó, le pregunté cuál iba a ser el programa del nuevo sindicato. Su respuesta fue sencilla: "Será la doctrina social de la Iglesia". Naturalmente tal sindicato nunca llegó a existir. El programa de un sindicato, de un partido político, de una plataforma reivindicativa o de una coordinadora puede –y debe añadirse– fundarse en la doctrina social de la Iglesia; pero ésta sólo da unos principios fundamentales y unos juicios morales. Un sindicato ha de tener un programa de acción defensora de los asalariados, lo cual comporta, tanto un análisis de la realidad socioeconómica, como unas líneas de acción fundadas en esa realidad. *Mutatis mutandis* lo mismo cabe decir de los partidos políticos y de los demás medios de acción política. En otras palabras, los programas políticos deben comprender todo el programa de gobierno o de acción referido a la múltiple problemática de la vida social. Está bien, es necesario, que la acción política de los ciudadanos cristianos se preocupe del aborto y de la libertad de enseñanza, pero debe preocuparse también de la economía, de los planes de carreteras, de los problemas de la pesca, de la organización sanitaria, etc. En primer lugar, por mentalidad secular, que comprende todos los problemas de la vida temporal; y en segundo lugar, porque santificar las realidades terrenas no se agota en prohibir el aborto y en dar libertad de enseñanza; también con la construcción de las carreteras, la mejora de la economía, la construcción naval, etc., se santifica el mundo y la vida pública. No es propio de la mentalidad secular del cristiano preocuparse por intervenir ante una ley del aborto y despreocuparse por la permanencia en la OTAN o la construcción de centrales nucleares. No se me oculta que todos los ciudadanos tenemos una cierta selección de asuntos: vibramos con algunos y otros nos dejan indiferentes, lo cual es perfectamente natural y lícito. También es lícito a un ciudadano cristiano vibrar ante la libertad de enseñanza y

resultarle indiferente la polémica acerca de si es mejor construir autovías que autopistas. Pero esta actitud debe responder a su idiosincrasia, mentalidad e intereses; no a una selección motivada por su falta de mentalidad secular.

Hay un segundo aspecto de la naturalidad que debe presidir la intervención de un cristiano en la vida pública. Esa naturalidad consiste en comportarse como cristiano coherente y consecuente. Que un ciudadano es cristiano es algo que se nota y que debe notarse. Se nota por las virtudes con que vive sus deberes ciudadanos y por el criterio cristiano con que enfoca los problemas, cuando tienen una dimensión ética. Aquí sí tiene aplicación el seguimiento de la doctrina social de la Iglesia, que es magisterio y juicio morales sobre cuestiones temporales. A la hora de emitir el voto en unas elecciones, a la hora de participar en un partido político, a la hora de gobernar, el cristiano ha de poner en juego su fe cristiana y las virtudes teologales y cardinales. Y en cuanto es magisterio moral, debe poner por obra la doctrina social de la Iglesia.

Resulta escandaloso observar a tantos cristianos, que intervienen en la vida pública, bien con sus votos, bien con su militancia política, olvidar –generalmente por defecto de formación, otras veces por respetos humanos y en otras ocasiones por ambiciones humanas de poder– las exigencias de la fe y de la moral cristianas en su actuación, introduciendo una artificiosa ruptura entre fe y acción política. ¿No es acaso escandaloso que, en un Estado donde la gran mayoría de los ciudadanos se declaran católicos, resulten vencedores –a veces con gran mayoría– partidos políticos que propugnan en sus programas el laicismo, el relativismo, el agnosticismo y el permisivismo, a la vez que hacen una política ideológica y de formación de las mentalidades según ese ideario, con una notoria eficacia descristianizadora de la sociedad? ¿O que haya católicos en partidos políticos de la oposición que renuncien de antemano a hacer una política de inspiración cristiana porque, aceptando los presupuestos sociales descristianizados, les parece que van a tener más votos? ¡Cuántos

cristianos que son "caballeros de la triste figura", sin luz, sin sal y sin fermento!

La naturalidad que se pide al cristiano en los asuntos temporales – por lo tanto en la vida pública– es, junto con la mentalidad laical, la coherencia de fe y de vida cristiana.

Esta coherencia nada tiene que ver con la intolerancia o con el dogmatismo. La praxis política –como toda praxis– está regida por la razón práctica, perfeccionada por la virtud de la prudencia. Y un rasgo de ésta es el realismo, la adecuación a la realidad, que lleva tantas veces a la tolerancia, al compromiso, a lo que hoy se llama el consenso, a la negociación y al pacto. No sólo estas actitudes prudenciales no están negadas al cristiano, sino que, en tanto proceden de la virtud de la prudencia, forman parte de su vivencia de las virtudes cristianas. Ser cristiano no es ser un exaltado, un intolerante o una especie de cruzado de la política, que pretende resolver la cristianización de la sociedad con la espada en alto o con el uso de los principios a modo de martillo. La cristianización de la vida pública se hace a fuerza de virtudes, entre ellas la prudencia política. Y no podemos engañarnos: a veces al cristiano apenas le quedará otro camino que el del mal menor o del bien posible, intentando mejorar unas estructuras o unas acciones políticas injustas o corrompidas, siempre que no se vea en la tesitura de realizar actos inmorales. Santo Tomás Moro es un ejemplo de esos intentos que, a veces, son muy mal comprendidos por otros cristianos. Esa especie de "colaboracionismo" es una postura un tanto desairada ante otros cristianos y con frecuencia criticada; sin embargo, no cabe duda de que es lícita y en ocasiones el único camino que queda. Claro que ha de tratarse de una colaboración que verdaderamente evite consecuencias dañosas o inmorales, que sea un fermento de mejora cristiana, no de ese otro colaboracionismo en cuestiones políticas moralmente indiferentes, que a la vez sirve de apoyo a la acción inmoral e injusta; este segundo colaboracionismo es cristianamente inaceptable y constituye una grave falta de ética como colaboración al mal que es.

5. LIBERTAD EN LO TEMPORAL

El cristiano, al intervenir en la vida pública, goza ante la Iglesia del derecho a la libertad en lo temporal. No puede negarse que, con el nacimiento del cristianismo, apareció la doctrina del *dualismo cristiano*, que ha atravesado toda la historia de la Iglesia en sus relaciones con el Estado. Aunque las aplicaciones prácticas y aun las construcciones teóricas de ese dualismo hayan pasado por diversas vicisitudes, que no es del caso exponer aquí, lo sustancial del dualismo cristiano consiste en establecer que a la Iglesia pertenece lo relativo al aspecto religioso –y por tanto moral– del hombre, mientras que a la comunidad política corresponde el conjunto de los asuntos temporales. Iglesia y Estado son incompetentes respecto de las materias de la competencia de la otra sociedad. Estas relaciones institucionales están acompañadas de unos correlativos derechos fundamentales de la persona humana: el hombre tiene el derecho de libertad religiosa ante el Estado y el derecho de libertad en lo temporal ante la Iglesia. Dos derechos fundamentales de los que goza el cristiano según su doble condición de ciudadano y de fiel.

El derecho fundamental del fiel cristiano a la libertad en materias temporales se halla recogido en el c. 227 del Código de Derecho Canónico, con una redacción bastante completa, a la vez que muy sintética. "Los fieles laicos –dice con evidente imprecisión en esto, puesto que el derecho compete por igual a laicos, religiosos y clérigos– tienen el derecho a que se les reconozca en los asuntos terrenos aquella libertad que compete a todos los ciudadanos; sin embargo, al usar de esa libertad, han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico, y han de prestar atención a la doctrina propuesta por el magisterio de la Iglesia, evitando a la vez presentar como doctrina de la Iglesia su propio criterio en materias opinables".

La declaración del derecho a la libertad en lo temporal, aunque con una redacción que no es inmejorable, resulta inequívoca. ¿Qué significa este derecho? La libertad en lo temporal comporta que, dada la incompetencia de la Iglesia en materias temporales, el fiel cristiano es libre para formarse su propia opinión y para hacer aquellas opciones y adoptar aquellas decisiones que, según su leal saber y entender, son las mejores en la materia temporal de su incumbencia. En concreto, en los asuntos políticos, la libertad en lo temporal implica que el fiel cristiano es libre ante la Iglesia y sus instituciones para adoptar las soluciones a los problemas seculares que, según su parecer, son las apropiadas. Comprende este derecho la libertad de ideología, la libertad de opinión y la libertad de opción, es decir, de praxis política, con las correspondientes libertades de expresión y comunicación. La Iglesia tiene una misión religiosa, de modo que "en virtud de su misión y naturaleza, no está ligada a ninguna forma particular de civilización humana ni a sistema alguno político, económico o social"¹⁴. Esto lleva consigo que el fiel cristiano es libre, no está vinculado a la Iglesia ni a sus instituciones en materias temporales y, en concreto, en los asuntos propios de la vida pública de la comunidad política. Cualquier intento de limitar esa libertad, imponiendo a los cristianos una determinada acción política, es espurio y contrario a un derecho fundamental del fiel. Cosa distinta –lo veremos a continuación– es el juicio moral de la Iglesia en materias temporales o los llamamientos que la Jerarquía pudiese hacer en aquellos casos extremos en que estuviese en juego la supervivencia de la Iglesia. Este último caso, supondría que el Estado habría violado gravemente el derecho de libertad religiosa y se habría inmiscuido en materias religiosas sobre las cuales la única competente es la Iglesia.

El fundamento último del derecho a la libertad en lo temporal y de la incompetencia de la Iglesia en tales materias es la autonomía de la realidad terrena, expresamente enseñada por el II Concilio Vaticano. Veamos sus palabras: "Si por autonomía de la realidad terrena se

¹⁴. CONC. VATICANO II, const. *Gaudium et spes*, n. 42.

quiere decir que las cosas creadas y la sociedad misma gozan de propias leyes y valores, que el hombre ha de descubrir, emplear y ordenar paulatinamente, es absolutamente legítima esta exigencia de autonomía. No es sólo que la reclamen imperiosamente los hombres de nuestro tiempo. Es que además responde a la voluntad del Creador"¹⁵. De esa autonomía se deduce el derecho del fiel a la libertad en lo temporal.

Añade el mismo Concilio que "la misión propia que Cristo confió a su Iglesia no es de orden político, económico o social. El fin que le asignó es de orden religioso". Pero esto mismo nos indica que hay un punto de contacto entre las realidades seculares y la Iglesia: "precisamente por esta misma misión religiosa –añade el Concilio a continuación de las palabras citadas– derivan tareas, luces y energías que pueden servir para establecer y consolidar la comunidad humana según la ley divina"¹⁶. Nos interesa ahora fijarnos en la luz que la Iglesia proporciona respecto de la ley divina.

En efecto, Dios ha dotado de autonomía el mundo secular y ha dejado al hombre en manos de su albedrío y le ha dado inteligencia e ingenio para inventar¹⁷. A la vez, le dio sus mandamientos y preceptos¹⁸. Así nos habla la Sagrada Escritura, señalando un ámbito de autonomía y, a la vez, una ley divina (la ley natural), que se compendia en el Decálogo. Por lo tanto, la autonomía de lo temporal no significa falta de vinculación con Dios: "si autonomía de lo temporal –leemos en la const. *Gaudium et spes* del Vaticano II– quiere decir que la realidad creada es independiente de Dios, y que los hombres pueden usarla sin referencia al Creador, no hay creyente alguno a quien se le escape la falsedad envuelta en tales palabras"¹⁹. En lo temporal hay una ley divina, que se conjuga con un ámbito de

15. *Ibid.*, n. 36.

16. *Ibid.*, n. 42.

17. Cfr Eccli 17, 1-5.

18. Cfr Eccli 15, 14-16.

19. CONC. VATICANO II, const. *Gaudium et spes*, n. 36.

autonomía, que Dios ha dejado a la libre iniciativa del hombre. En el ámbito de autonomía la Iglesia no tiene nada que decir, mas en lo que atañe a la ley natural, que es ley divina, sí tiene mucho que decir, porque ella es su intérprete auténtica y su función de enseñar el camino de salvación comprende la función de declarar y enseñar la ley natural o dimensión ética de las realidades temporales. Ante este magisterio el fiel cristiano debe adoptar la posición que le es propia: asumirlo y aplicarlo. Por eso dice el canon 227 que los fieles han de cuidar de que sus acciones estén inspiradas por el espíritu evangélico y han de atender a la doctrina propuesta por la Iglesia.

Así nos encontramos con la doctrina social de la Iglesia que no es –ni puede ser– otra cosa que enseñanza moral en materias temporales. Juicio moral, enseñanza moral, son dos formas de ejercer la Iglesia su misión evangelizadora sobre las actividades propias de la *civitas terrena*. En consecuencia, el seguimiento de la doctrina social de la Iglesia es el común denominador –por lo demás muy pequeño– de los cristianos que actúan en la vida pública.

Con todo sería un error pensar que el cristiano encuentra en la doctrina social de la Iglesia la solución a todos los problemas morales que se le presentan en su actuación temporal. Muchas veces es el fiel cristiano el que ha de encontrar la solución moral con la luz de la fe y de la doctrina recibida. No me resisto a traer a colación unas luminosas palabras del II Concilio Vaticano: "A la conciencia bien formada del laico toca lograr que la ley divina quede grabada en la ciudad terrena. De los sacerdotes, los laicos pueden esperar orientación e impulso espiritual. Pero no piensen que sus pastores están siempre en condiciones de poderles dar inmediatamente solución concreta en todas las cuestiones, aun graves, que surjan. No es ésta su misión. Cumplan más bien los laicos su propia función, con la luz de la sabiduría cristiana y con la observancia atenta de la doctrina del Magisterio"²⁰. Constituyen, sin duda, estas palabras, una llamada a la propia responsabilidad y, sobre todo, a la propia

²⁰. *Ibid.*, n. 43

formación. El cristiano que actúa en la vida pública –aunque sea limitándose a participar en las elecciones– necesita una buena formación, doctrinal y moral, para saber enjuiciar con criterio cristiano las teorías y las prácticas políticas. De ahí la necesidad de promover la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia y en general del magisterio eclesial.

La Iglesia tiene, pues, una enseñanza moral sobre las cuestiones temporales, que son las propias de la política. Y nada más. De ella no puede sacarse un programa político, ni las soluciones a tantos problemas que plantea la vida de la sociedad civil. De lo cual resulta la inoperancia de quien pretendiese que su programa político fuese la doctrina social de la Iglesia. Esto tiene un fundamento divino: del Evangelio no se deduce ninguna doctrina política. De ahí la libertad de los fieles. La conclusión que de esto se deriva es que constituye un hecho normal el pluralismo político de los cristianos. No hay una solución política o un programa económico-social católico, al que los fieles deban adherirse. Hay variedad de soluciones políticas y de programas económico-sociales que pueden ser conformes con la ley divina; todos tienen un origen humano y ninguno puede arrogarse la exclusividad de cristiano. Esto, que se deduce de la autonomía de las realidades terrenas –en las que el hombre ha sido dejado a su inventiva– y de la libertad del fiel en lo temporal, está expresamente enseñado en el tantas veces citado Concilio Vaticano II: "Muchas veces sucederá –dice la const. *Gaudium et spes*– que la propia concepción cristiana de la vida les inclinará en ciertos casos a elegir una determinada solución. Pero podrá suceder, como sucede frecuentemente y con todo derecho, que otros fieles, guiados por una no menor sinceridad, juzguen del mismo asunto de distinta manera. En estos casos de soluciones divergentes, aun al margen de la intención de las partes, muchos tienden fácilmente a vincular su solución con el mensaje evangélico. Entiendan todos que en tales casos a nadie le está

permitido reivindicar en exclusiva a favor de su parecer la autoridad de la Iglesia"²¹.

Es lógico, en consecuencia, que en materias temporales, y por lo tanto en los negocios de la vida pública, se dé un pluralismo entre los cristianos. Este pluralismo, lejos de restar eficacia a la acción evangelizadora y santificadora de los cristianos, garantiza la presencia de éstos en la variopinta realidad de las corrientes del pensamiento político y social y en las distintas estructuras de acción que inciden en los asuntos políticos, las cuales pueden recibir así el influjo del cristianismo.

No cabe, pues, hablar de soluciones católicas y menos aún oficialmente católicas para la vida política. Hay soluciones humanas, de las cuales unas están de acuerdo con el mensaje evangélico y otras no. Es una concordancia ética, de índole moral o doctrinal cuando inciden en cuestiones que tocan la fe, que no se refiere a lo que podríamos llamar aspectos técnicos de las cuestiones. El Evangelio nos da unas pautas religiosas y morales sin que de él se deriven soluciones técnicas a los problemas seculares o programas políticos.

Por eso, el cristiano que actúa en la vida pública debe resistir la tentación de servirse de la Iglesia para sus acciones. Debe tener conciencia de que está en la comunidad política y en sus estructuras como ciudadano, no como fiel; es en los ciudadanos y no en la Iglesia donde debe encontrar apoyos y partidarios.

Un bello y preciso resumen de cuanto acabamos de decir se encuentra en un pasaje de la homilía *Amar al mundo apasionadamente*, del Beato Josemaría Escrivá de Balaguer, que cito a continuación: "... Un hombre sabedor de que el mundo –y no sólo el templo– es el lugar de su encuentro con Cristo, ama ese mundo, procura adquirir una buena preparación intelectual y profesional, va formando –con plena libertad– sus propios criterios sobre los problemas del medio en que se desenvuelve; y toma, en consecuencia, sus propias decisiones que, por ser decisiones de un cristiano,

21. *Ibid.*

proceden además de una reflexión personal, que intenta humildemente captar la voluntad de Dios en esos detalles pequeños y grandes de la vida. Pero a ese cristiano jamás se le ocurre creer o decir que él baja del templo al mundo para representar a la Iglesia, y que sus soluciones son las *soluciones católicas* a aquellos problemas... Esto sería clericalismo, *catolicismo oficial* o como queráis llamarlo. En cualquier caso, es hacer violencia a la naturaleza de las cosas. Tenéis que difundir por todas partes una verdadera *mentalidad laical*, que ha de llevar a tres conclusiones: a ser lo suficientemente honrados, para pechar con la propia responsabilidad personal; a ser lo suficientemente cristianos, para respetar a los hermanos en la fe, que proponen –en materias opinables– soluciones diversas a la que cada uno de nosotros sostiene; y a ser lo suficientemente católicos, para no servirse de nuestra Madre la Iglesia, mezclándola en banderías humanas²².

6. PRINCIPALES PROBLEMAS DE LA VIDA PÚBLICA QUE AFECTAN AL CRISTIANO

Con lo dicho me parece suficientemente expuesta la libertad en lo temporal y sus consecuencias en la actuación de los cristianos en la vida pública.

En la última parte de ésta mi intervención, quisiera referirme a algunas cuestiones que tienen especial interés por su más directa conexión con el espíritu evangélico. Ya he dicho antes que el cristiano, en cuanto que es ciudadano y posee una verdadera mentalidad secular, se interesa por todos los problemas que afectan a la política, sin olvidar que cada uno tiene su propio talante y unas cuestiones despiertan en él más interés que otras. Pero no cabe duda de que hay ciertas materias cuya relación con el pensamiento y la praxis cristianos

²². *Conversaciones con Mons. Escrivá de Balaguer*, nn. 116-117.

es mayor que otras y, en consecuencia, deben tener una cierta preferencia.

a) *La opción preferencial por los pobres*

Y ya que de preferencias hablamos, voy a referirme en primer lugar a la opción preferencial por los pobres. Hablo de pobres en un sentido amplio de pobreza: pobreza de bienes materiales, pobreza de bienes culturales, miserias morales, pobreza de bienes espirituales. Todas cuantas situaciones existen de carencias y marginación. Uno de los signos mesiánicos es que los pobres son evangelizados y, aunque no hablamos de la evangelización, sino de la acción política y social, no cabe duda que el espíritu cristiano se distingue por el acercamiento a los pobres y por la acción bienhechora respecto de ellos. "Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia"²³. El espíritu de las bienaventuranzas, que es el espíritu propio del cristiano, inclina a acudir allí donde hay pobreza y miseria, en cualquiera de los sentidos indicados, para buscar el remedio oportuno. Por lo tanto, el cristiano, en su praxis pública, debe atender ante todo a cualesquiera formas de pobreza para sacar a los pobres –y en definitiva a los marginados– de su lamentable situación. La lucha contra la pobreza y la marginación, la solidaridad con los pobres y marginados son signos del espíritu evangélico. El cristiano debe ser el aliado de pobres y marginados, comprometido con ellos en su lucha por hacer desaparecer las situaciones intolerables en que se encuentran.

²³. Math 5, 7.

b) *Los derechos humanos*

Otro de los asuntos políticos y sociales a los que el cristiano debe prestar particular atención es el referente a la defensa y promoción de los derechos fundamentales de la persona humana, aquellos que se conocen con el apelativo de derechos humanos.

No se me oculta que, al hablar de los derechos humanos, no faltan cristianos que sienten un movimiento de aprensión hacia ellos. Es comprensible, si atendemos a cómo en tantas ocasiones se presentan teóricamente estos derechos y a cómo se desarrolla su praxis. No faltan, en efecto, quienes afirman que la teoría de los derechos humanos –hablo de defensores suyos– postula el relativismo de las opiniones y de los valores. Sólo tendrían verdadero sentido los derechos humanos –dicen– si se parte de una postura relativista, pues derechos como la libertad de pensamiento, la libertad religiosa o la libertad de conciencia sólo encontrarían su fundamento en el relativismo. Es obvio que un cristiano no puede aceptar semejante idea. Los derechos humanos son, en su núcleo fundamental, derechos naturales que encuentran su fundamento en la dignidad de la persona humana, esto es, en la ley divina natural. La existencia de verdades, o la profesión de la fe, no se opone a esos derechos, que se mueven en el plano de la praxis, y se fundan en la inviolabilidad del santuario de la intimidad personal, donde el hombre es libre de tomar las opciones que sólo son juzgables por Dios. Si, pues, el cristiano no puede aceptar el relativismo, no por ello debe desconfiar de los derechos humanos; para todos debe ser una lección la decl. *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa, del II Concilio Vaticano y la constante defensa de los derechos humanos que han hecho los Papas, sobre todo a partir de Juan XXIII.

Tampoco se puede negar que la praxis de los derechos humanos presenta con más frecuencia de la deseable aspectos desconcertantes e incluso inaceptables para un cristiano. A veces parece que los derechos humanos son cosa propia de los delincuentes, ignotas para los inocentes. Pero sobre todo se interpretan los derechos humanos

como pretendidos derechos a conductas claramente inmorales: el derecho al propio cuerpo para legitimar el aborto; el derecho al desarrollo de la personalidad para admitir las relaciones extramatrimoniales, etc. Todo esto es cierto. Pero en lugar de dejarse llevar por la aprensión, la conducta de un cristiano, como lo muestra la actitud de los Papas, debe ser la de participar en la teoría y en la praxis de los derechos humanos para iluminarlas con la luz del mensaje evangélico y corregirlas con la conducta cristiana. ¿Por qué? Porque los derechos humanos, como ya he dicho, son en su núcleo central derechos naturales, que proceden de Dios.

Dados los graves defectos de que adolecen la teoría y la práctica de los derechos humanos, es evidente que un cristiano no puede asumirlas tal cual se nos presentan en nuestro ambiente cultural. Tan necesaria como la presencia cristiana en la teoría y en la praxis de los derechos humanos, es la tarea de adecuación de ellas a la ley de Dios.

De entre los derechos humanos hay algunos que tienen una especial relevancia para el pensamiento y la praxis cristianas y a ellos haremos alusión a renglón seguido.

El primero es el derecho a la vida, que hoy sufre atentados tan graves como el aborto y la eutanasia. Defender la vida es defender el derecho más básico y fundamental, aunque no sea el más importante para el hombre. Sin ese derecho todos los demás se convierten en palabrería. Los crímenes contra la vida constituyen una ofensa gravísima a nuestro prójimo, y son crímenes que claman venganza a Dios, cuya ley es tajante: "No matarás".

Por su importancia para la educación cristiana, adquiere en nuestra época una especial relevancia el derecho a la educación. Desde hace casi dos siglos, los grupos anticristianos han llevado a cabo una perseverante batalla contra la escuela católica, intentando implantar la escuela pública laica con la pretensión de hacerla prevalente y en lo posible única. La mayor defensa que la escuela cristiana tiene en nuestra época es la libertad de enseñanza. Es éste un derecho natural de los hombres, por el que hay que luchar como derecho natural que

es; pero a la vez, al cristiano se le presenta también como la vía para garantizar la educación católica.

La libertad religiosa es un derecho que toca al ámbito más básico del hombre, aquel en el que se decide su relación con Dios y con ella su salvación o condenación eternas. Es ésta una opción que Dios quiere libre, porque quiere hijos y no esclavos. Este derecho fundamental de dar culto a Dios y de no ser impedido para ello, es aquel que a la Iglesia toca más directamente porque pone en juego su libertad de acción y la de los fieles cristianos. Afortunadamente en el contexto social en que vivimos la libertad religiosa está suficientemente garantizada. Pero todavía son muchos los países donde esta libertad o no existe o existe en niveles mínimos. Por eso su defensa y promoción sigue siendo tarea prioritaria de los cristianos.

Merecen también una especial mención aquí una serie de derechos hacia los que una visión cristiana de la vida –que es visión de amor a los hombres– lleva a sentir una especial preocupación: el derecho al trabajo (que viola la lacra del paro), el derecho a la salud, el derecho a no ser objeto de tratos inhumanos y degradantes que pueden llegar a la tortura, el derecho a la intimidad, el derecho a una vejez sin agobios económicos, y varios otros cuya relación es casi innecesaria por conocidos. Estos derechos bien merecerían que nos detuviésemos algo más en ellos, mas por esta vez los mencionamos sin más comentarios para no alargarnos demasiado.

c) *La familia*

La salud moral de la comunidad política y aun su fortaleza como pueblo o conjunto de pueblos bien estructurados depende de la fortaleza de la familia. Es éste, pues, un aspecto de los más decisivos para una política correcta, que favorezca el desarrollo y fortalecimiento de la sociedad. Para el cristiano, además, tiene una importancia sobreañadida, porque está en juego la ley natural y la salud moral de las personas y de la sociedad.

El cristiano tiene que trabajar para que exista un clima de moralidad pública, que preserve la honestidad y la grandeza del amor conyugal; para que se viva el matrimonio como corresponde a la ley natural, sin las plagas del divorcio, del adulterio y de la contracepción.

Por otra parte, es preciso conseguir una legislación que favorezca el desarrollo de la familia para que ésta pueda conseguir sus fines. Leyes que la protejan, que permitan a los padres educar a los hijos adecuadamente, que proporcionen viviendas ajustadas a las necesidades familiares; y tantas cosas más que una política familiar bien planteada puede hacer en favor de la familia.

d) *La paz*

La séptima bienaventuranza declara "Bienaventurados los pacíficos, porque serán llamados hijos de Dios"²⁴. Pacíficos significa aquí los que trabajan por la paz. El espíritu de las bienaventuranzas conduce a los esfuerzos por la pacificación del mundo y la liberación del castigo de la guerra. Por eso uno de los signos del espíritu cristiano en la vida pública es el destierro de la violencia y la instauración de la paz. Sabemos que en casos extremos puede haber una violencia legítima. Pero ello es siempre producto del mal proceder de una de las partes y rara vez es lícito al cristiano el recurso a la violencia. Por el contrario, el espíritu cristiano es un espíritu de mansedumbre, que conduce a la pacificación.

El cristiano ha de luchar por la paz y proclamar la no violencia, colaborando activamente con quienes procuran la pacificación de los pueblos. A la vez ha de estar convencido de que la paz sólo se logra a través de la justicia y de la paz de las conciencias por el cumplimiento de la ley divina.

²⁴. Math 5, 9.

7. CONCLUSIÓN

En definitiva, si toda la ley de Dios y el espíritu evangélico se compendian en el amor a Dios y al prójimo, la acción del cristiano se resume en una siembra de amor. También en la política, porque el trasfondo de ella es la solidaridad de los hombres en el bien común.

Defender la dignidad de la persona humana y construir una sociedad solidaria en la que reinen la justicia y su fruto que es la paz, es la bella y grande tarea que se abre a los cristianos en la vida pública.